

RESOLUCION -CD- N° 559/2011

**Salta, 13 de Diciembre de 2011
Expediente N° 12.269/11**

VISTO: La nota presentada por la Srta. María Magdalena LENCINA, mediante la cual solicita prórroga de regularidad en la asignatura "Salud Materno Infantil" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que a través de la Resolución CD N° 473/11, se otorgó prórroga de regularidad en carácter de excepción y por única vez, en asignaturas varias, a los alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería; y se dejó establecido que no se analizarían las solicitudes a partir del 05 de octubre del presente año.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, analizada la situación curricular de la causante, y los motivos expuestos por la misma, aconseja, mediante Despacho N° 308/11 de fecha 15 de noviembre de 2011, no otorgar la prórroga de regularidad solicitada.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 19/11 del 22/11/11)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Denegar la prórroga de regularidad solicitada por la Srta. María Magdalena LENCINA, L.U. N° 607.409, en la asignatura "Salud Materno Infantil" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, alumna interesada,

RESOLUCION -CD- N° 559/2011

**Salta, 13 de Diciembre de 2011
Expediente N° 12.269/11**

y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**